

 RADIOLOGICA S.A.S. NIT. 890.205.283-8	CODIGO: PLE-PL-05
	Versión: 0 de 2020
	Página: 1 de 2

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y USO DE DATOS

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y USO DE DATOS

1. OBJETIVO

Incorporar la política de tratamiento y uso de datos al modelo de atención en RADIOLOGICA S.A.S, aplicada a toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por empresas privadas o entidades públicas. Este derecho está contemplado en la Ley 1581 de 2012, conocida como el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que, además, se señalan los principios y obligaciones que tienen todos aquellos que realicen el tratamiento de datos personales para garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data.

2. ALCANCE

Aplica para todas las personas que reciban atención en IPS RADIOLOGICA S.A.S.

3. INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?
Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales. Para que esto se pueda hacer, la organización responsable del tratamiento de los datos debe adoptar procedimientos internos para solicitar la autorización al titular, a más tardar en el momento de la recolección de su información. La ley es clara cuando asegura que es necesario “el consentimiento previo, expreso e informado del titular”, es decir, que el dueño de la información apruebe y sepa para qué y cómo se utilizará dicha información. Además, tal autorización debe estar disponible para consultas posteriores.

4. DEFINICIONES

4.1 Dato personal: Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.

4.2 Dato público: Es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

4.3 Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

4.4 Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.



4.5 Autorización: Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.

4.6 Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4.7 Base de Datos Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.

5. ¿EN QUÉ CASOS NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN?

Aunque la ley obliga a los responsables del tratamiento de datos a contar con una autorización expresa de los titulares, en los siguientes casos no es necesario pedirla, pero sí será obligatorio cumplir los demás deberes dispuestos en la ley:

- Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- En caso de hacer tratamiento de datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil. **NORMATIVIDAD**
- Anexo técnico “Calidad y humanización de la atención en salud a mujeres gestantes, niñas, niños y adolescentes”.
- Lineamientos del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud.

6. POLITICA INSTITUCIONAL

RADIOLOGICA SAS, se compromete a brindar una atención digna, segura, respetuosa y confiable a todos los Usuarios y su familia, que promueva las relaciones de cordialidad y relaciones armoniosas entre las partes interesadas.